REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 04 /

COPIAPÓ, 05 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado **"Construcción Centro de Salud Familiar Pedro León Gallo, Copiapó",** Código BIP **30044040-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó los bienes correspondientes al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ",** Código BIP **30044040-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS

DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ"

CODIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 15 de diciembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT Nº 69.030.200-4, representada por don **MARCOS LOPEZ RIVERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N°857 Copiapó, exponen y conviene los siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letras f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: " "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO""
CÓDIGO BIP: 30044040-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
986	14-11-2017	831.833	2.373	15-09-2017	COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA	831.833	31-10-2017	10	PELOTA	8.208	96.696	PILATES 65 CM.	
								10	COLCHONETAS	62.400	735.134	OLIMPICA 200X100X5CM. DENSIDAD80KG/M3.	
990	14-11-2017	589.050	125	09-10-2017	OCTAVIO ABRAHAM ECHEGOYEN VARGAS	589.050	31-10-2017	1	HORNO	495.000	589.050	FERULAS	
991	14-11-2017	660.450	126	09-10-2017	OCTAVIO ABRAHAM ECHEGOYEN VARGAS	660.450	31-10-2017	3	SILLA	185.000	660.450	BASE ANCHA	
987	14-11-2017	95.200	383	29-09-2017	MAINZ MEDICAL SPA.	95.200	02-11-2017	1	MOTOR	80.000	95.200	DREMEL 3000	
988	14-11-2017	833.602	4.214	16-08-2017	REHACARE SPA.	833.602	02-11-2017	2	CAJA	63.496	151.120	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (AMARILLO)	
								2	CAJA	72.690	173.002	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (VERDE)	
								2	CAJA	82.275	195.815	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (AZUL)	
								4	CAJA	65.896	313.665	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (ROJO)	
989	14-11-2017	1.489.880	562	29-09-2017	JOSE PEDRO ECHEGOYEN VARGAS	1.489.880	02-11-2017	1	ESPALDERA	245.000	291.550	1 CUERPO	
								1	ESCALA	620.000	737.800	ESQUINA 3 Y 6 PELD.	
								1	ESPEJO	387.000	460.530	CUADRICULADO	
1019	17-11-2017	135.630	9.979	21-08-2017	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	135.630	06-11-2017	1	MESA	117.500	135.630	REDONDA BASE DISCO 100CM. PERAL	
1020	17-11-2017	421.320	9.980	21-08-2017	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	421.320	06-11-2017	4	PISO	61.875	285.689	REDONDO 60X40X40 VINIL CAFÉ MORO	
								1	MESA	117.500	135.630	REDONDA BASE DISC 100CM. PERAL	
1021	17-11-2017	411.692	3.679	05-10-2017	COMERCIAL NEW LEADER S.A.	411.692	06-11-2017	3	BOMBA	103.990	371.244	ASPIRACION 7E C	
								1	NEBULIZADOR	33.990	40.448	MINICARE	
1022	17-11-2017	359.290	310.262	05-09-2017	DISTRIBUIDORA MANZANO S.A.	359.290	06-11-2017	1	CONTENEDOR	304.974	359.290	1.100 LTS.	
1023	17-11-2017	127.752	2.435	29-09-2017	COMERCIALIZADORA DOCTOR'S CHOICE LTDA.	127.752	06-11-2017	3	ESTIMULADOR	35.785	127.752	PERIFERICO SN 16322779 - SN 16322585 - SN 16322581	
1024	17-11-2017	1.411.340	561	29-09-2017	JOSE PEDRO ECHEGOYEN VARGAS	1.411.340	08-11-2017	1	MESA	647.000	769.930	EXTREMIDAD SUPERIOR	
								1	ULTRASONIDO	539.000	641.410	4300 - MARCA MEDLINNE - MODELO ULTRASONIDO 4300 SERIE 2457	
1029	28-11-2017	309.400	722	10-10-2017	COMERCIALIZADORA DEPRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA.	309.400	13-11-2017	2	SET	10.000	23.800	ERIZO 7 Y 8,5 CMS.	
								3	SET	80.000	285.600	MANCUERNAS DE 12 KG.	
MONTO TOTAL		7.676.439											

TERCERO:

Los bienes que integran el ***Equipamiento,*** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a, $4.905.775 (cuatro millones novecientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos) y por concepto de ***Equipos*** la suma total equivalente a $2.770.664 (dos millones setecientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).

CUARTO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ"** Código **BIP 30044040-0**, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ"** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama.
Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".**

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS LOPEZ RIVERA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consta en Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Copiapó
2.- División de Administración y Finanzas
3.- División de Análisis y Control de Gestión
4.- Departamento Presupuestos
5.- Encargada del Proyecto
6.- Asesoría Jurídica Prog.02
7.- Oficina Partes
ANS/NCA/CZB/vag

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ"

CODIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 15 DIC 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT Nº 69.030.200-4, representada por don **MARCOS LOPEZ RIVERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N°857 Copiapó, exponen y conviene los siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letras f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: " "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO""
CÓDIGO BIP: 30044040-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
986	14-11-2017	831.833	2.373	15-09-2017	COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA	831.833	31-10-2017	10	PELOTA	8.208	96.698	PILATES 65 CM.	
								10	COLCHONETAS	62.400	735.134	OLIMPICA 200X100X5CM. DENSIDAD80KG/M3.	
990	14-11-2017	589.050	125	09-10-2017	OCTAVIO ABRAHAM ECHEGOYEN VARGAS	589.050	31-10-2017	1	HORNO	495.000	589.050	FERULAS	
991	14-11-2017	660.450	126	09-10-2017	OCTAVIO ABRAHAM ECHEGOYEN VARGAS	660.450	31-10-2017	3	SILLA	185.000	660.450	BASE ANCHA	
987	14-11-2017	95.200	383	29-09-2017	MAINZ MEDICAL SPA.	95.200	02-11-2017	1	MOTOR	80.000	95.200	DREMEL 3000	
988	14-11-2017	833.602	4.214	16-08-2017	REHACARE SPA.	833.602	02-11-2017	2	CAJA	63.496	151.120	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (AMARILLO)	
								2	CAJA	72.690	173.002	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (VERDE)	
								2	CAJA	82.275	195.815	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (AZUL)	
								4	CAJA	65.896	313.665	45.7M BANDA EJERCICIO DELGADA (ROJO)	
989	14-11-2017	1.489.880	562	29-09-2017	JOSE PEDRO ECHEGOYEN VARGAS	1.489.880	02-11-2017	1	ESPALDERA	245.000	291.550	1 CUERPO	
								1	ESCALA	620.000	737.800	ESQUINA 3 Y 6 PELD.	
								1	ESPEJO	387.000	460.530	CUADRICULADO	
1019	17-11-2017	135.630	9.979	21-08-2017	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	135.630	06-11-2017	1	MESA	117.500	135.630	REDONDA BASE DISCO 100CM. PERAL	
1020	17-11-2017	421.320	9.980	21-08-2017	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	421.320	06-11-2017	4	PISO	61.875	285.689	REDONDO 60X40X40 VINIL CAFÉ MORO	
								1	MESA	117.500	135.630	REDONDA BASE DISC 100CM. PERAL	
1021	17-11-2017	411.692	3.679	05-10-2017	COMERCIAL NEW LEADER S.A.	411.692	06-11-2017	3	BOMBA	103.990	371.244	ASPIRACION 7E C	
								1	NEBULIZADOR	33.990	40.448	MINICARE	
1022	17-11-2017	359.290	310.262	05-09-2017	DISTRIBUIDORA MANZANO S.A.	359.290	06-11-2017	1	CONTENEDOR	304.974	359.290	1.100 LTS.	
1023	17-11-2017	127.752	2.435	29-09-2017	COMERCIALIZADORA DOCTOR'S CHOICE LTDA.	127.752	06-11-2017	3	ESTIMULADOR	35.785	127.752	PERIFERICO SN 16322779 - SN 16322585 - SN 16322581	
1024	17-11-2017	1.411.340	561	29-09-2017	JOSE PEDRO ECHEGOYEN VARGAS	1.411.340	08-11-2017	1	MESA	647.000	769.930	EXTREMIDAD SUPERIOR	
								1	ULTRASONIDO	539.000	641.410	4300 - MARCA MEDLINNE - MODELO ULTRASONIDO 4300 SERIE 2457	
1029	28-11-2017	309.400	722	10-10-2017	COMERCIALIZADORA DEPRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA.	309.400	13-11-2017	2	SET	10.000	23.800	ERIZO 7 Y 8,5 CMS.	
								3	SET	80.000	285.600	MANCUERNAS DE 12 KG.	
MONTO TOTAL		7.676.439											

TERCERO:

Los bienes que integran el ***Equipamiento,*** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a, $4.905.775 (cuatro millones novecientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos) y por concepto de ***Equipos*** la suma total equivalente a $2.770.664 (dos millones setecientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).

CUARTO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ"** Código **BIP 30044040-0**, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ"** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama.
Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".**

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS LOPEZ RIVERA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consta en Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

MARCOS LOPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución
1. I. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto.Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1).
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)

WGZ/CZB/EHC//VRE/CRL/crl.